



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 866/96 y 1110/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Eric Salvador LÓPEZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho alumno mediante Resolución N° 298/94 del Consejo Académico, se le concedió la aprobación por equivalencia de diversas materias, no respetando el régimen de correlatividades.

Que el recurrente aprobó Metodología de la Investigación, con anterioridad a su correlativa Seminario de Sistemas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó convalidar la Resolución N° 866/96 y refrendar la Resolución N° 1110/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Convalidar la Resolución N° 886/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado en el año 1994 de las asignaturas Programación III y Sistemas de Información II, eximiéndolo de su correlativa mediata Computación I y Programación I, al alumno Eric Salvador LÓPEZ, Legajo N° 4-13022-1, de la carrera Ingeniería



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Refrendar la Resolución N° 1110/2001 y convalidar el examen final de la materia Metodología de la Investigación, exceptuándolo de su pertinente correlativa inmediata Seminario de Sistemas, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 908/2001

UTN
AFC
UB
CA

Ing. HECTOR CARLOS GROTTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C